

Año VII—Número 1827

Quito, República del Ecuador

Sábado, 4 de Enero de 1908

### Calendario de "El Tiempo" PARA 1908.

Se encuentra ya a disposición del público este acreditado calendario, firmemente impreso en nuestros talleres de (Quito), con licencia y recomendación de la autoridad eclesiástica, que lo ha examinado y revisado, como los anteriores, con sumo cuidado y exactitud. El calendario de EL TIEMPO, desde el primer año de su aparición, se ha distinguido por su abundancia en noticias, por la exactitud y precisión de sus datos cronológicos, históricos, políticos, físicos y astronómicos. El precio de cinco centavos anuales, cubren los gastos de impresión, y en caso de que se desee un ejemplar de EL TIEMPO, se lo vende a precio de costo. Para obtenerlo, dirigirse a la imprenta de "El Tiempo" en la calle de la Cruz, número 12, de la ciudad de Quito, Ecuador.

### Cerveza Imperial

Esta bebida, sana y abrosada, tiene su fábrica en el camino a la Magdalena, EL RETIRO. El público la prefiere por su buen gusto. La fábrica compra batida blanca y gruesa los mejores precios. Guillermo Herrmann, Cerveceros Alemán. 1000-v. n.

### Ferrocarril en Aloasi

Truque y sistemática ha sido posición hecha a la obra del ferrocarril del sur, para impedir la realización del ideal más patriótico y levantado del señor general Eloy Alfaro; pero a pesar de todos los obstáculos y dificultades que se han creído desde que se inició la obra, se avanza y se hace sentir ya las cercanías de la capital, ante tan halagadora realidad, menester es que se depone ese espíritu de animadversión y egoísmo manifestado injustamente por quienes no reconocen la importancia del ferrocarril del sur, pero que no conviene porque haya sido el general Alfaro quien se evase la gloria de haberlo continuado y llevado a cabo. De Aloasi a la capital no hay no treinta y cinco kilómetros de distancia, y aunque el terreno es un tanto irregular, que requiere la ejecución de obras de mérito, la línea férrea llegará a Quito, según propósito firmado del impresario secundado por el gobierno, a más tardar a mediados de mayo; de manera que el próximo aniversario de la batalla de Pichincha podemos celebrarlo con la inauguración del ferrocarril.

Y para que esta celebración revista toda la pompa y solemnidad posibles, cual corresponde a la magnitud de la obra y a la cultura de la sociedad quiteña, concejuntamente acordado el caso de que los caballeros más entusiastas por el finísimo suceso que está próximo a verificarse, pongan en práctica la idea que antes escribimos y que entones de nosotros a conocer, de formar un

comité organizador de las fiestas de la inauguración de la obra.

No se considere prematura la organización del comité en referencia, porque si se ha de invitar a todos los municipios y se han de organizar subcomités en todas las provincias para que todos los pueblos de la república tomen parte en la inauguración del ferrocarril en la capital, resulta que el tiempo que falta para esta fiesta, no se halla muy distante.

Este diario ofrece sus columnas a los ciudadanos que, para dar la mayor pompa a las fiestas con que seguramente hemos de celebrar el grandioso acontecimiento de la coronación de la magna obra que ha de redimirnos moral y económicamente, deseen hacer conocer sus ideas al respecto, y propendan al mejor éxito de ellas.

### Tratado de paz,

#### COMERCIO Y NAVEGACION ENTRE LAS REPUBLICAS DE COLOMBIA Y DEL ECUADOR.

##### ELOY ALFARO, presidente constitucional de la república del Ecuador.

Por cuanto entre las repúblicas del Ecuador y Colombia se celebró en 10 de agosto de 1905 un tratado de amistad, comercio y navegación, cuyo tenor es el siguiente:

El gobierno de Colombia y el gobierno del Ecuador, animados por el deseo de consolidar y perpetuar sobre bases dignas las relaciones amistosas, entre las dos repúblicas, han juzgado necesario la celebración de un tratado de amistad, comercio y navegación. Con este objeto, el excelentísimo señor presidente de Colombia confirió plenos poderes al señor don Similiano Ibañez, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en el Ecuador, y el excelentísimo señor Presidente del Ecuador al señor don Miguel Valverde, su ministro de relaciones exteriores, quienes han convenido en los artículos siguientes:

Art. I. Habrá paz y perpetua amistad entre la república del Ecuador y la república de Colombia, en toda la extensión de sus territorios y posesiones. Los gobiernos de ambas repúblicas cuidarán, con vivo y constante interés de mantener entre sí franca y cordial inteligencia, y de evitar cuanto pudiere turbarla.

Art. II. A fin de facilitar la administración de justicia y de prevenir contestaciones y reclamaciones, capaces de alterar de alguna manera la buena correspondencia y amistad entre las dos repúblicas, han convenido y convienen las partes contratantes en desenvolver recíprocamente los ros de interés, de comercio, de estupro, de piratería, de hurto, de robo, de abuso de confianza, de homicidio o heridas, de contusiones graves, con premeditación, de alecosia, ventajosa o con cualquiera circunstancia especial de atrocidad, los deudores al erario público y los deudores aludados de fraudulentes particulares, que se refirieren de la una a la otra república.

Para tal devolución, se entenderán entre sí los juzgados y tribunales por medio de jurisdicciones con especificación del comprobante que por las leyes del país en que haya ocurrido el hecho o el delito sea suficiente a justificar el arresto y embargo, y en caso de que los gobiernos, exigiendo la extradición del reo. En cuanto a los asilados políticos, serán para efectos políticos, el gobierno a quien interese podrá pedir que

sean alejados, a más de quinientos miriámetros de la frontera presentando al otro gobierno los comprobantes que justifican la medida.

Art. III. Si por desgracia llegaren a interrumpirse en algún tiempo las relaciones de amistad y buena correspondencia que felizmente existen hoy entre las dos repúblicas, y que se procura hacer duraderas por el presente tratado, las partes contratantes se comprometen solemnemente a no apelar jamás al doloroso recurso de las armas antes de haber agotado el de la negociación, exigiéndose y dándose explicaciones sobre los agravios que la una juzgue haber sufrido de la otra, o sobre las diferencias que entre ellas fueren y hasta que se consigue presentarse la debida satisfacción, después que una potencia amiga y neutral, escogida por árbitro, haya decidido, en vista de los alegatos o exposición de motivos y de las contestaciones de la una y de la otra parte, sobre la justicia de la demanda.

Art. IV. Habrá entre las dos repúblicas contratantes recíproca libertad de comercio y navegación. Los ciudadanos de cualquiera de ellas podrán frecuentar libremente todas las costas y territorios de la otra, traer y recibir en ellos y manejar por sí, o por medio de sus agentes, sus propios negocios; entrar con sus buques y cargamentos en los puertos, radas, bahías y salidas abiertos al comercio extranjero, y salir de ellos sin obstáculo ni impedimento; y gozarán, al efecto de las mismas seguridad y protección que los naturales del país en que trafiquen o residan, sometidos en uso del derecho de entrada, tráfico y residencia a las leyes, decretos y reglamentos que rijan concernientes al orden público y al comercio.

Art. V. Los buques colombianos que arriben a los puertos del Ecuador, cargados de lastre, y recíprocamente los buques ecuatorianos que arriben a los puertos de Colombia, cargados de lastre, serán tratados y considerados a su entrada, durante su permanencia y a su salida, como buques nacionales procedentes del mismo lugar, para el cobro de los derechos de tonaje, de estajo de piloto, fana y cualquiera otro de puerto, bien sea que se eijan por el gobierno o por las autoridades municipales o locales; como también en cuanto a las obligaciones o emolumentos de los empleados públicos.

Art. VI. Todos los efectos y mercancías cuya importación sea ó fuere permitida en el Ecuador en buques ecuatorianos, podrán también importarse en buques colombianos, sin pagar otros ó más altos derechos de cualquiera especie ó denominación, nacionales, municipales ó locales, que los que debieran pagar los mismos efectos ó mercancías si la importación se hiciera en buques colombianos, sin pagar otros ó más altos derechos de cualquiera especie ó denominación, nacionales, municipales ó locales, que los que debieran pagar los mismos efectos ó mercancías si la importación se hiciera en buques colombianos, sin pagar otros ó más altos derechos de cualquiera especie ó denominación, nacionales, municipales ó locales, que los que debieran pagar los mismos efectos ó mercancías si la importación se hiciera en buques colombianos.

El estipulado en este artículo no contradice ni reformula las leyes y reglamentos que rijan a quienes, en cualquiera de las dos repúblicas, con respecto al comercio estancado de carbón, se acordó de embargar para los arribos, restricciones, imposición de derechos, en la acción sobre derecho de comercio costancado ó de rebaje.

Art. VIII. En las repúblicas de Colombia y del Ecuador se tendrán como buques nacionales de una y otra, todos aquellos que están provistos de patente expedida conforme a las leyes de cada país, las partes contratantes se comprometen a oportunamente una a otra sus respectivas leyes de navegación y la forma legal de sus patentes.

Art. VIII. Todos los efectos y mercancías cuya exportación sea ó fuere

permitida en los puertos del Ecuador en buques ecuatorianos, podrán también exportarse en buques colombianos, sin pagar otros ó más altos derechos de cualquiera especie ó denominación, nacionales, municipales ó locales, que los que debieran pagar los mismos efectos ó mercancías si la exportación se hiciera en buques ecuatorianos. Y así, recíprocamente, todos los efectos y mercancías cuya exportación sea ó fuere permitida en los puertos de Colombia en buques colombianos, podrán también exportarse en buques ecuatorianos, sin pagar otros ó más altos derechos de cualquiera especie ó denominación, nacionales, municipales ó locales, que los que debieran pagar los mismos efectos ó mercancías si la exportación se hiciera en buques colombianos.

Art. IX. Los artículos del producto natural ó de la industria de cualquiera de las repúblicas, que sean extraídos por los puertos de la otra, no pagarán a su exportación otros ó más altos derechos de cualquiera especie ó denominación, nacionales, municipales ó locales, que los que paguen ó pagaren, a su exportación, los mismos artículos del producto natural ó de la industria de la república por cuyos puertos se extraigan.

Art. X. No se prohibirá la importación ó exportación, en los puertos ó de los puertos de cualquiera de las dos repúblicas, de ningún artículo del producto natural ó manufacturado de la otra; pero de esta libertad de importación quedarán exceptuados los artículos que estén ó fueren estancados ó cuya producción ó venta estén reservados ó se reservaren por las leyes al gobierno de la una ó de la otra república, comprendiendo su prohibición las de las demás naciones.

Art. XI. Las producciones y manufacturas de ambas repúblicas, que sean de licito comercio, ó cuya producción ó venta no estén reservadas ó se reservaren por las leyes al gobierno de la una ó de la otra, comprendiendo su prohibición las de las demás naciones, no pagarán derechos ni impuesto alguno, nacional ó municipal a la extracción ó a la introducción por sus fronteras terrestres; ni pagarán tales artículos por razón de transacción de consumo en el lugar de su producción, otros ó más altos derechos ó impuestos, nacionales, municipales ó locales que los que paguen ó pagaren las producciones y manufacturas nacionales de la misma especie. En otros términos, no podrá el país gravar con derechos de exportación sus productos naturales, entre los cuales se comprenden los escavados ó manufacturados que van a la otra, al pago de derechos de importación en los productos de la misma especie que vendan en él.

Como se ha dicho, la franquicia recíproca establecida en esta cláusula no se extiende a los artículos que estuvieren estancados ó fueren objeto de monopolio fiscal en cualquiera de los países.

Art. XII. Los artículos naturales ó manufacturados de naciones extranjeras que se introdujeran en el año de las partes contratantes en el año, pagarán los derechos correspondientes, con forme a la tarifa general.

Art. XIII. Siempre que alguna de las partes contratantes pida permiso a la otra de que se introdujera en su territorio, en el caso de que se introdujera en el territorio de la otra, alguna mercancía que no sea de las que se han acordado en el presente tratado, el gobierno de la otra, a quien se pida, no dará ayuda y protección del propio modo que es de uso y costumbre con los habitantes de la nación que se introdujera en su territorio, a menos de que la república, ó la persona, o entidad legal correspondiente a las partes contratantes, pida y obtenga el consentimiento de la otra.

Art. XIV. Los colombianos residentes en el Ecuador, y los ecuatorianos residentes en Colombia, no podrán ser embargados ni detenidos con sus embarcaciones, estipulaciones, carrojes, caballerías, arrieros ó peones y efectos de su pertenencia, para expediciones militares u otros públicos ó particulares, cualesquiera que fueren, sin conceder a los interesados la justa y suficiente indemnización.

Art. XV. Los colombianos en el Ecuador y los ecuatorianos en Colombia tendrán libre facultad para adquirir propiedades inmuebles y para administrarlas por sí mismos ó por medio de sus agéites; podrán ejercer cualquier género de industria agrícola, mercantil ó fabril, y cualquier profesión literaria ó científica, y gestionar en general ó por apoderado, ante las autoridades y en los juzgados y tribunales, en los negocios que les con-

viene, en el ejercicio de su profesión, empleo ó oficio. Se conviene además que, en el mismo caso de hostilidades, estas no se harán sino para los jefes y oficiales debidamente autorizados al efecto por los respectivos gobiernos y por las tropas que estuvieren a sus órdenes, excepto cuando se trate de rechazar un ataque ó invasión repentina, ó defender la propiedad individual; que no se incómodarán ni se entregarán al saqueo las poblaciones que se encuentren a la vida de los rendidos ni de los ciudadanos pacíficos, y que no se interrumpirán las relaciones mercantiles entre los pueblos y habitantes de ambas repúblicas, por mar ó tierra; pudiendo éstos, por tanto, traficar libremente con todo género de mercancías y efectos ó de comercio de permitida importación ó que no sean de contrabando de guerra, en sus propios buques, carrojes ó caballerías, sin pagar otros ó más altos derechos ó impuestos, nacionales, municipales ó locales, que los que paguen ó pagaren las producciones y manufacturas nacionales de la misma especie. En otros términos, no podrá el país gravar con derechos de exportación sus productos naturales, entre los cuales se comprenden los escavados ó manufacturados que van a la otra, al pago de derechos de importación en los productos de la misma especie que vendan en él.

Como se ha dicho, la franquicia recíproca establecida en esta cláusula no se extiende a los artículos que estuvieren estancados ó fueren objeto de monopolio fiscal en cualquiera de los países.

Art. XII. Los artículos naturales ó manufacturados de naciones extranjeras que se introdujeran en el año de las partes contratantes en el año, pagarán los derechos correspondientes, con forme a la tarifa general.

Art. XIII. Siempre que alguna de las partes contratantes pida permiso a la otra de que se introdujera en su territorio, en el caso de que se introdujera en el territorio de la otra, alguna mercancía que no sea de las que se han acordado en el presente tratado, el gobierno de la otra, a quien se pida, no dará ayuda y protección del propio modo que es de uso y costumbre con los habitantes de la nación que se introdujera en su territorio, a menos de que la república, ó la persona, o entidad legal correspondiente a las partes contratantes, pida y obtenga el consentimiento de la otra.

Art. XIV. Los colombianos residentes en el Ecuador, y los ecuatorianos residentes en Colombia, no podrán ser embargados ni detenidos con sus embarcaciones, estipulaciones, carrojes, caballerías, arrieros ó peones y efectos de su pertenencia, para expediciones militares u otros públicos ó particulares, cualesquiera que fueren, sin conceder a los interesados la justa y suficiente indemnización.

### Rectificación necesaria

En honor del padre Vaca Galindo, que se halla en Sevilla, delicado al estudio de nuestros derechos territoriales, y a quien se le hizo constar en la declaración del señor Miguel Robalino, como comprometido en la resolución última, nos apresuramos a publicar este telegrama, que al respecto nos ha dirigido dicho señor Robalino:

Quayauz, diciembre 30 — Sucesor director de EL TIEMPO, Quito.—Yo dije en mi declaración: "El padre Guerrero Soza denunció a Vaca Galindo, como el secretario ha hecho constar. Hágame el favor de hacer rectificar este error: este Sr. Guerrero Soza está en la tumba y es el factor de don A. Mercedes Terán. Miguel Robalino."

EL NUEVO BAZAR AMERICANO.—Para este almacén, que representa en el Ecuador el EASTMAN KODAK COMPANIA de los Estados Unidos, ha llegado máquinas de retratar de sistema Kodak y toda clase de accesorios y materiales de fotografía: como placas de vidrio y de gomas, papel Solio y Velox, fondos de nubes y bosques, tripodes, tarjetas, planchas-ferrotipó, tubos "M. 2", linternas, polvos, acidos, aditivos para bits, sujeta-planas para Kodaks, álbums artísticos para retratos, cubetas, prensas, graduadores, polvos para desarrollar, solución para desarrollar y solución para fijar, solución para descolorir, galletas chocolate, caramelo, s del extranjero y de la fábrica La Italia a precios sin competencia.—Acaba de llegar harinas y pasas de California. Ventas por mayor y menor.

# A LAS FAMILIAS-

Más barato que en ninguna otra parte, ofrezco en venta lo siguiente: Alhajas finas y de fantasía, Cristalería de Venecia, Relojes de toda clase de marcas, Objetos para regalo de pascua y año nuevo, para toda clase de fortunas.—Dirección: **Gran Café Central** (cuarto No 2).—Diciembre 5.—1048—v. 30. Vendo un magnifico Fonógrafo con veinticinco piezas.

**LEON DWORETZKY.**

## SERVICIO TELEGRAFICO

**Quayquil, enero 2.**—Señor director de **EL TIEMPO.**—Quito.—Editorialmente agradece **EL TIEMPO** de hoy la defensa que por espíritu de compañerismo y de estricta justicia he hecho á su favor "El Imparcial" de Quito, contra los apasionados cargos y absurdas y calumniosas acusaciones regaladas por "El Comercio" de aquella capital, viejo corifeo de la reacción ultramontana al cual desafío la señale un acto, uno sólo, que desdijera de la firmeza de **EL TIEMPO** en la lucha por las bien entendidas conveniencias de la causa liberal.

Anteche los pilluelos del "Astiller" conducían á un muñeco viejo en cloaque y desatrapado, el cual por bombear levaba un bonete, en la una mano un látigo y en la otra... un canchero; tal manarracho representaba el partido conservador, pues los pilluelos al pedir limosna para entrar aquel día, así lo manifestaban.

Señor ministro de guerra y marina.—El señor delegado militar de Los Ríos, en telegrama de 31 del mes de diciembre último, me dice: "Comisión que marchó á Quedado al mando del comandante Juan R. Figueroa regresó ya y comunica, que encontraron 17 bandoleros bien montados, quienes hubieron hacia las montañas de Manabí cuando supieron la aproximación de las fuerzas del orden; se dispersaron dejando en el trayecto el cadáver de su jefe Francisco Vera, que se cree fue muerto por ellos mismos. Es cuanto puedo comunicar á usted respecto de la comisión confiada al comandante Juan R. Figueroa.—Delegado del estado mayor general.—Emiliano Figueroa.—Transmitirle para su conocimiento y más fines.—Rafaelo.—Jefe de la tercera zona."

**Quayquil, enero 3.**—Editorialmente manifiesta **EL TIEMPO**, que algunos diarios locales, con motivo de principio de año, están de acuerdo en él, al hacer fervientes votos por la paz de la república. Ojalá el buen sentido se imponga y el patriotismo dé el triunfo anhelado: la paz.

En Z pital los ladrones han penetrado á una tienda y se han llevado mil sueros, valiosas alhajas y una custodia de oro, pertenecientes al señor Mauro Sotomayor, y hasta hoy no se descubre á los autores.

Continúa llamando la atención del público el crimen de envenenamiento de los esposos Figallo y García.

Hay retendas algunas personas, para oírles su declaración, yá N. Payaosa se le admitió como autor, quien está preso é inculpado. Se dice que las víctimas han tenido más de veintiocho mil sueros guardados en su domicilio, en el cual no se ha encontrado, ni dinero, ni alhajas ni cosa de valía. El presunto delincuente es de recursos y ha nombrado para su defensor al doctor Rafael María Arizaga.

En Montecristi, cuna del viejo luchador, el señor Antonio Suárez Jijón, ha concedido la idea de levantar por suscripción popular, una estatua al general Eloy Alfaro.

**Guaranda, enero 3.**—Señor director de **EL TIEMPO.**—Quito.—Se ha festejado nuestro año con mucho entusiasmo y sin que haya la menor nota discordante.

Marchó á esa Juan Benigno Salto con objeto de ingresar al colegio militar.—Corresponsal

## La disciplina doctrinaria

Si estudiamos bien el punto de la disciplina que debe distinguir á los miembros de un partido político, tendremos que esa disciplina es, si se quiere, de carácter más elevado todavía que la militar, no menos recomendable y necesaria por cierto.

Porque, en efecto, si la disciplina militar obliga al individuo despojándole del carácter de deliberante, la disciplina doctrinaria le obliga por la fuerza

de una convicción producida por el examen de los principios que constituyen el credo de la causa, que ha abrazado.

Resulta de esto que el indisciplinado, el que, por cualquier motivo, olvida los deberes que tiene contraídos para con su causa, demuestra su falta absoluta de instrucción en los principios á que es adicto y, por consecuencia, la de toda convicción propia y de la conciencia de sus más simples deberes.

Por lo mismo, el indisciplinado, antes que un elemento útil lo es más bien pernicioso para la colectividad, puesto que desconoce el principio del sometimiento á todo aquello que determina la cohesión y por lo mismo de la unidad de acción en los partidos, para su sostenimiento y propia seguridad.

Para el doctrinario debe ser odioso todo lo que tienda á separarle del núcleo á que pertenece y todo lo que pueda afectar á la integridad del credo político que es la base constitutiva del partido y el lazo de unión indisoluble que consagra la unidad social.

Es, pues, á los liberales doctrinarios que corresponde, en la situación á que la indisciplina ha puesto al partido liberal ecuatoriano tomar seriamente la iniciativa, para la reorganización absoluta de aquel.

Como lo hemos manifestado anteriormente no creemos que la labor sea difícil, sino todo lo contrario; puesto que la gran mayoría está de pie resuelta á sostener los principios y las instituciones; y toda vez que á ningún liberal se le puede ocultar la necesidad de hacer frente, con energía, á los esfuerzos de los ultramontanos por recobrar el poder que se les arrancó de las manos para beneficio indiscutible de los pueblos.

Que haya buena voluntad para la iniciativa; que se proceda prácticamente á la organización de un centro para dirigir las labores de la unificación y se verá cómo lo demás viene por sí solo y se establece la corriente del acercamiento, mediante gestiones atinadas para ello.

Porque si hay, si puede haber liberales rehaciós á tan patriótica labor, sabemos que serán pocos, y ellos no constituyen factores indispensables para la obra de la reorganización; ya que su misma resistencia indicará que no son ni pueden ser doctrinarios, pues que no saben sacrificar sus intereses, sus resentimientos ó sus aspiraciones personales á las conveniencias y necesidades de la causa. Y quien no es capaz de un simple sacrificio de esa naturaleza, demuestra la pequeñez de su espíritu, sus egoístas resentimientos y, por lo mismo, su incapacidad para ser digno de las elevadas doctrinas conzagradas por el liberalismo.

Insistimos, pues, en que se debe pensar seriamente en la organización de centros provinciales, á más del dirigente, con objeto de trabajar para la reunión de una gran asamblea en el primer centenario de la independencia.

Será la más digna manera de celebrar esa gloriosa efeméride; dando una prueba eloocuente de nuestro patriotismo al presentar unido, cohesionado y disciplinado al partido liberal ecuatoriano,

## ROOSEVELT

El popular Presidente de la República Norte-Americana, es hoy sin duda uno de los hombres más notables del mundo entero. Hombre más activo, más versátil, más atrevido en sus problemas, más afortunado en sus decisiones, mejor ejemplo de lo que puede un hombre solo, en la hoy. Nada es imposible, parece ser la doctrina de Roosevelt, y al parecer tiene razón. Pero pocos de nuestros lectores se habrán hecho cargo que todo el poder fundamental del hombre Roosevelt, se debe á la posesión de una salud casi perfecta, una robustez envidiable, y ellos la clave de una carrera tan brillante que ha despertado la admiración del mundo entero.

La moral que poco partido se puede sacar de la vida sin salud. No salud á medias, sino la salud que cuénde en la robustez, la habilidad para acometer las tareas grandes y pequeñas; el poder para resistir fatiga y las tentaciones. Es ese grado de salud que todos debemos buscar. Muchos hombres y mujeres llevan hoy el peso de una salud más ó menos quebrantada. Para ellos la vida no tiene el atractivo que debería poseer. Pasa un gran dolor, y muchos de ellos mueren, se dan cuenta que es algo en la salud, la robustez.

Las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, son una medicina extensamente conocida y empleada para vencer la debilidad. En los Estados Unidos millones de frascos se venden anualmente. En este mismo país hay centenares de personas agradecidas á aquella medicina que les ha traído la salud. Ofrecer es poder en estos tiempos. Muy probable que podría Ud. escribir una carta como esta:

"Por muchos años he sido víctima del mal tan común conocido con el nombre de anemia, cuya parece fue desearro, flándose desde mi infancia. Por todo ese tiempo no llegué á saber lo que era gozar de la salud y robustez que mucho anhelaba. Casi todos los días me levantaba para comenzar el día ya fatigado y alambicado para mi ocupación y estudios. Con frecuencia tenía que guardar cama, pues me faltaban las fuerzas musculares para tenerme en pie. Fué atendido de facultativos, pero no sería constante en ello puesto que ningún tratamiento me había bien. Por recomendación de un señor amigo empecé á tomar las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, y los resultados fueron excelentes, descubriendo del mérito de este singular medicamento para la sangre y los nervios".

[Carta del señor Elías Robb, del Comercio del Riochico, Pcia. Manabí Ecuador.]  
Todas las Boticas de importancia venden las Píldoras Rosadas del DR. WILLIAMS. No se acepten sustitutos.

## Bando

De conformidad con lo dispuesto por el Poder Judicial de la provincia de Pichincha, se publicó ayer, por bando la siguiente circular:

"República del Ecuador, ministerio de Hacienda.—Circular No 112.—Quito, á 4 de diciembre de 1907.—Señor gobernador de la provincia de Pichincha. Señor.

La disposición contenida en el art. 2º del decreto ejecutivo de 22 de abril del presente año, obedeció á que los propietarios de fábricas, en aquel tiempo, no habrán podido hacerlas calificar y que quizs los calificadoros no se habrán acercado á oportunamente; pero como ha transcurrido ya tiempo mas que suficiente, haga usted saber á todos los propietarios y al público todo, que desde el primero de enero del próximo año, en adelante, no se expedirá matrícula de calificación provisional para dichas aguas caliente y que, por lo mismo, deben apresurarse á hacer calificar sus fábricas definitivamente y á presencia del inspector del ramo, para que dichas calificaciones se practiquen con la mayor seriedad y justicia, sin que se perjudique el fisco ó el interesado, exijiendo que los experimentos se hagan por diez y ocho horas consecutivas, como tantas veces se ha ordenado ya en varios expedientes, por lo que las deducciones dejadas en duda, lo cual es inconveniente por legal. Perválame desde notificar á los propietarios, á quienes el inspector les indicará el día ó días señalados para la calificación, á fin de que cada propietario prepare oportunamente los elementos bien adecuados y demás elementos necesarios al efecto; pues, se ordena que en el primer acto de atención al propietario que para obtener dicha calificación presentar fermentos inadecuados se aplicará la pena esta-

## Bueno, Legítimo y Barato

La mejor Marca de Vinos Pinos de España acaba de llegar á la tienda

### "LA BARCELONESA"

situada en la carrera Bolivia, junto á la plaza de la Independencia.

- Rioja Claret—fino
- Cepa Miroc
- Borgoña
- Blanco Graves
- Barac
- Sauternes

Además las personas de buen gusto encontrarán en este establecimiento, Aguardiente de Uva de España, Binos Burdeos, etc. Próximamente llegarán Vinos de Jerez y cognacs de la acreditada marca Rafael o Neale, así como Oportos de la casa A Romariz Filhos de Portugal.

Francisco Llopert Millá,

Proveedur de S S M. M. las Reys de España. Agente Comercial inscrito en el Ministerio de Estado Español. Proprietario de Vinoduro y B. Elegado en Paleja (España)

[SE COMPREN BOTELLAS]

Quito, Diciembre 30 de 1907. 1079—v. 30

## FOTOGRAFIA AMERICANA SOTOMAYOR é HIJO

recientemente instalada en la carr. Venezuela (Platería) No 45 altos el GRAN CAFE CENTRAL

Ofrece sus trabajos en todo lo concerniente al ramo fotografico y muy especialmente en trabajos estilo rambra, miniaturas, ampliaciones, reproducciones & c.

### GRAN NOVEDAD JOYERIA FOTOGRAFICA

de grandes efectos artisticos y desde el ínfimo precio de un suero otida pieza con el retrato de la persona. Se trabajan retratos al verdadero Platino, Carbón y cuyos efectos artísticos son de lo más acabado que puede desearse. Precios moderados y trabajos á satisfacción del cliente. Permanencia por poco tiempo.

Quito, Diciembre 16 de 1907. 1064—v. 30

## Hotel Continental

### SERVICIO DEL RESTAURANT

Desde el primero de enero queda definitivamente establecido el servicio de pescado fresco, sin alteración de precios para los abonados.

La buena comida y el esmerado servicio hacen que sea el Restaurant preferido en Quito.

- Pensión mensual..... \$ 36
- Tarjeta de 60 comidas..... " 35
- El cubierto con pescado..... " 1
- A la calle, el plato de pescado..... " 0,50

Carlos Espinosa Coronel, Propietario.

Quito, Diciembre 27 de 1907. 1075—v. 90

## El Séptimo?.....No falsificar el cigarrillo "Progreál"

blecida en el art. 17 del reglamento vigente, puesto que no fraude no puede ser más palmario, con bulia y la y á los empleados.—El inspector formará el rollettero para dichas calificaciones y pasará copia de él, á la junta de hacienda y electores respectivos para su aprobación al abito productor, que negare absolutamente á que se califique su fábrica, alegando que no se aguique en esa industria ó cualquier otro pretexto, se le obligará á depositar el cabezote, tubos conductores, etc, de que trata el artículo primero del decreto citado y se trasladarán al efecto el inspector y calificadoros con el objeto de sellar y contrastar el aparato con las precauciones descritas en las circulares 76, 78 y 81; y cuantas más precauciones fueren necesarias para hacer imposible el contrabando, quedando bajo la vigilancia inmediata de las autoridades más cercanas, además de la constante de calificadoros y guardas, que como se ha dicho, deben estar en constante movimiento y vigilancia.—Publíquese por bando.—Transcriba á quien corresponda.

Avisé recibo expja extracto cumplimiento.

Dios y Libertad.—El ministro de instrucción pública, encargado del despacho, Alfredo Monge.

EL OVO—LECITHINE BILION en la NEURASTENIA

R. G. profesor de la Universidad Nacional, ciencia cerebral, dolores en la nuca, cefalea, migraña, vértigo, mareos, etc. El enfermo habia ensayado sin éxito alguno diferentes medicaciones. Tomó

de un modo especial durante cinco meses, seis buvas crudos diariamente, llegó á tomar hasta doce durante seis semanas.

El enfermo tiene la impresión formada de no haber obtenido beneficio alguno de este tratamiento, á pesar de que se encontraba durante esa época en las mejores condiciones higiénicas, haciendo trabajos poco, hacia frecuentes paseos, etc.

### TRATAMIENTO

El mes de Mayo de 1901 tomó el OVO—LECITHINE BILION á la dosis de 25 centigramos al día, y continuando después con esta medicación, la mejora ha sido manifiesta. El apetito ha sido estimulado, su peso ha aumentado de dos kilos quinientos gramos y sus facultades están más desarrolladas, trabajando con mayor facilidad. El enfermo que es notablemente inteligente y sabe observarse muy bien, á hecho ya constar en dos ocasiones de algunas horas después de la ingesta de la Lecithine sentía una excitación física intelectual muy fuerte, que ocasionaba duraba de catorce á diez y ocho horas y era seguida de un corto período de depresión.

Por esta observación se puede ver que la prolongada ingestión de hechos frescos y crudos, estos es, de Lecithina formando parte de combinaciones albuminoideas, no ha producido ningún resultado, mientras que la ingestión del OVO—LECITHINE, separada de dichas combinaciones, ha jugado un papel dinamogénico que explica su influencia en los fenómenos de nutrición general.

# CIGARRILLOS PROGRESO-elaboracion higienica a vapor

## DESEA USTED FUMAR BUENOS CIGARRILLOS DE HEBRA?

PUES pida usted la marca FULL SPEED de la acreditada fabrica de cigarrillos "El Progreso."

### Hotel Royal

COMPLETAMENTE RENOVADO

COMEDORES NUEVOS  
Y  
ESPACIOSOS

COCINERO EXTRANJERO

Vinos y licores importados directamente

El único Hotel de primera clase en esta Capital

W. Harrison Mason,  
PROPIETARIO.

Quito 4 de Enero de 1908.

4-v. 1 año

### importante Prevencion

DE LA  
ACREDITADA FABRICA A VAPOR DE CIGARRILLOS  
EL PROGRESO

La imitación de sus cajetillas y el amparo que buscan asimilando su recomendado nombre algunas fábricas de cigarrillos establecidas en Guayaquil y Quito, le hacen prevenir a sus clientes, que para garantizar su legitimidad, cada cigarillo lleva un timbre de forma elíptica con la inscripción: FABRICA A VAPOR EL PROGRESO.



Esta fotografía de la niña Alicia Ceballos es una muestra de lo mucho que hace la Emulsión de Scott por los niños de constitución raquítica.

TODO niño que nace débil y enfermizo tiene la vida suspendida de un cable, a no ser que desde su tierna edad se dé atención presente a la manera de nutrirlo. Si la nutrición no es la que debe ser, el niño continúa enflaqueciendo, sus huesos se aplandecen y se vuelven delormes y la criatura pasa su existencia atormentada por los dos grandes flagelos de la niñez:

## Raquitismo y Escrofulosis.

Es esencial el dar a tales niños grasas en abundancia, en forma asimilable, para nutrir y regenerar la sangre, y sustancia mineral para endurecer los huesos y afirmar los nervios.

El gran triunfo de la Emulsión de Scott se debe a suministrados estos elementos tan valiosos para la nutrición de los niños en forma fisiológica, es decir, tal como se encuentran en la sangre en los huesos y en el cerebro. Sus efectos son tan positivos y eficaces, que los médicos consideran la EMULSION DE SCOTT como específico seguro de la ESCROFULOSIS, del RAQUITISMO y otras enfermedades de la infancia causadas por debilidad constitucional, ya sea heredada ó adquirida.

Todo frasco de la Legítima Emulsión de Scott lleva adherida a la cubierta nuestra marca de fábrica representada por el "hombre con el bacalao a cuestas." Emulsiones que no llevan esta marca deben rechazarse, aunque sean dadas gratis, por ser perjudiciales para la salud.

SCOTT & BOWNE, Químicos, NUEVA YORK

O, en otras palabras, el Ovo Lecithine formando parte de combinaciones albuminoides (como sucede en el huevo) no es más que un alimento aislado y puro, es un agente medicamentoso.

A lo dicho, añadirémos que bajo el punto de vista genético, el Ovo-Lecithine presenta una acción de las más apreciables. Esta acción parece que se ejerció solamente en los casos en que las fuerzas vitales se encuentran debilitadas, principalmente en los neurasténicos y los desequilibrados por un exceso cualquiera (Morsehau-Beauchamp). Desconfiar de las imitaciones.

### El tiro por la culata

Casi todo lo expuesto por el titulado director general de telégrafos y teléfonos de las oficinas del norte y sur y de las de oriente y occidente de la república del Ecuador, don Daniel F. Bolaños, en un comunicado que trae "El Imparcial" en su edición de ayer, en el afán de dedicar una institución que deja mucho que desear, es falso, pues él lo ha interpretado a su modo y según su mal saber y entender y con criterio demasiado obtuso.

Por lo que respecta a aquello de que el suscrito fue cronista de "La Ley," diario conservador, y ahora desempeña igual cargo en EL TIEMPO, diario liberal-radical, eso no quiere decir nada, desde que tanto en una como en otra hoja periódica ha desempeñado y desempeña con lealtad y honradez su cometido, sin haber traicionado a nadie, ni menos ser inconsecuente con sus principios y creencias.

Miguel Prado Ortega.

### SOCIALES

#### Viajeros.

La dirección de EL TIEMPO presenta el saludo de bienvenido al señor don Gerónimo Avilés Z. y su esposa, la señora doña Esmeralda Alfaro, que llegaron hoy, procedentes de Guayaquil, deseándoles que las brisas del Pichincha les sean prósperas y felices.

### CRONICA

Adelante!—El señor José B. Bastidas, bibliotecario de la "Sociedad Tipográfica del Pichincha" y administrador de "El Tipógrafo," que muy en breve saldrá a luz, ha comenzado a enviar atentas y cultas circulares a todos los directores y editores de diarios y revistas de la república, solicitándoles su cooperación para enriquecer la biblioteca de la indicada sociedad que se halla aún embrion.

Dados los fines altamente patrióticos que persigue la "Sociedad Tipográfica del Pichincha," por medio de su entusiasta bibliotecario, no dudamos que toda la prensa nacional contribuirá con su contingente para la ilustración y por ende para el engrandecimiento del obrero ecuatoriano.

Ferrocarril del sur.—El ojo del público se verificó en Alagón la inauguración del ferrocarril del sur. Con tal motivo los soldados que forman parte de la banda del batallón Pichincha, acantonados en Latungue, se han dirigido al señor presidente de la república, pidiendo que les conceda trasladarse del lugar citarlo a Machachi, por ser nativos de dicho cantón, para solemnizar el acto de la inauguración con sus toques y marchas triunfales.

Retención de cartas.—Para mejorar el servicio de la correspondencia certificada que va de esta capital a la de Guayaquil y viceversa, el director general de correos ha ordenado que se remita con la valija ordinaria y no con la de encomiendas, como era antes, lo que ha ocasionado atraso. El público podrá por tanto consignarla en la oficina de correos—Sección del Interior—hasta las cuatro de la tarde en los días lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Lo de siempre.—Hace algunos días que se emprendió en la refacción de la calle que partiendo desde el cajón conocido con el nombre del zapo termina en la carrera de Ambato y apen-

nas empedrando sólo diez metros, dejando lo demás en completa ruina, sin que la municipalidad haya vuelto a acordarse de tal obra, que es cosa de gran trabajo ni mucho gasto.

Advinanza.—El señor Abel del Corral que denunció a la policía que se le habían robado anteayer el chaleco con el reloj, da ahora nuevo aviso, diciendo que sin saber cómo ni cuándo han resultado de nuevo las prendas en su cuerpo.

Debe accederse.—Por convenir al buen servicio, el intendente general de la policía de Pichincha, ha pedido la cancelación inmediata del nombramiento del subinspector Benigno Llerena, que presta sus servicios en el indicado cuerpo.

No estamos seguros.—Anoche, a eso de las doce, han penetrado los ladrones en la habitación que la señora Teresa Espinosa, tiene en una de las siete casas del señor Vicente Morillo, y le han robado un cofre de alhajas, valor de dos mil sueros. La policía ha puesto ya su ojo en algunos que se supone ser sospechosos.

Finanzas.—El señor Miguel Páez ha comunicado al banco Pichincha haberse llevado a cabo los arreglos que ocasionaron su viaje a Guayaquil, a reunirse la sucursal del banco comercial y agrícola en el banco Pichincha.

Gran noticia.—Con el permiso de las autoridades respectivas se han puesto ya a la circulación los boletos de la rifa de los objetos obsequiados para la obra de la iglesia de San Roque; rifa que se verificará el dos de febrero próximo venidero. Hay quinientos cincuenta premios.

En libertad.—De orden del señor juez primero de letras, ha sido puesto en libertad el señor Alfredo Becker, de nacionalidad alemana, que guardaba prisión en la policía de esta ciudad, hasta que se aclarara quién sea el autor de las heridas inferidas al señor Antonio Monge.

Se descubrirá completamente.—Empodere de un delito que han sido encontrados ya, algunas prendas de vestir de la Virgen de Guadalupe que fueron robadas del Santuario de Guápulo, en la noche del treintinueve de diciembre último, de la sacristía de la referida iglesia. Muy pronto, parece, pues, que se dará con los autores del crimen.

Mejoras.—Circula la noticia de que muchas personas lo preparan para protestar contra la burla que hace al público "La Eléctrica," proporcionándole una luz mala y dejándole inutilizando más que nada, en su propósito de degradar y abasotear, empujándole a un desahucio que, aprovechando de la obscuridad dió un gentil garratón en la cabeza a un joven que se hallaba en la esquinilla de la plaza Sucre.

De milicia.—Jefe de día para hoy está nombrado el teniente coronel Juan F. Orrellana y visita de hospital, el capitán Miguel Ortega.

Ha sido dado de baja del depósito de jefes y oficiales en comisión de esta plaza, el subteniente Baltazar Noriega.

Se ha prorrogado por treinta días más, la licencia de que se halla en goce el subteniente Alberto Avilés Echaiz, jefe del depósito de jefes y oficiales en comisión de la plaza de Guayaquil.

El sargento mayor Augusto Yépez R., del batallón Tulcan número sexto, ha obtenido el pase al depósito en comisión de esta plaza.

Otro inocente.—En Otavalo ha sido aprehendido, por causas políticas, el señor comandante don Ricardo Garzón.

Para el médico de higiene.—Los vecinos de la carrera de Ambato se quejan amargamente de que una señora Sallas, ha establecido siete fábricas de jabón, las que despiden un heolor insoportable, ocasionando al vecindario frecuentes enfermedades; además de la fiebre tifoidal que se ha desarrollado en dicha carrera con carácter alarmante.

Llamamos la atención de la policía municipal para que tome cartas en el asunto y nos libre de una positiva peste.

Desde el panóptico.—El preso político coronel Melchor Costales, ha pedido al ejecutivo que le coaele pasaporte para el exterior.

Matrimonio de locos.—Comunicación desde Milán que llegaron a aquella capital los vicendos de Granel, que se casaron en el mundo a pie.

Los esposos Grand hubian apostado con varios amigos suyos de la sociedad geográfica 150.000 francos, y para ganarlos debían efectuar el viaje de novios dando a pie la vuelta al mundo.

Y así lo hicieron; el mismo día de los desposorios, después de las magníficas

fiestas que se celebraron en el palacio que poseen en el faubourg Saint Germain de París, salieron a pie, emprendieron su original viaje de novios, que ha durado once años.

Para diciembre piensan haber llegado al punto de partida, y en cuanto se instalen de nuevo en su palacio de Saint Germain no volverán a salir a la calle a pie, según ellos mismos han manifestado.

Tenro Sucre.—Para mañana, a las ocho en punto de la noche, está anunciada una gran función extraordinaria de la compañía de zarzuela "Diestro."

Se pondrá en escena la esplandísima obra en tres actos y cuatro cuadros, "El Milagro de la Virgen, en prosa y verso del señor Pina y Domínguez, con la música del maestro Ruperto Chapí.

De Colombia.—El señor cónsul de Colombia en Quito, nos ha obsequiado un folleto artísticamente editado en San José de Costa Rica, que con el título de "Agencias y Sucursales del Banco Central y Cotización del cambio," ha publicado en dicho lugar el señor Manuel Serrano C., cónsul general también de nuestra hermanada del norte.

En el citado folleto a más de reproducir un artículo de "El Nuevo Tiempo" de Bogotá, se hacen algunas explicaciones de él para la mejor inteligencia de las personas que, fuera de Colombia, no están al tanto de la labor realizada por el gobierno y por el banco central, en lo relativo a aquellos.

Agradecemos al señor don Vicente Urrutia, por la atención con que nos ha honrado.

No es cierto.—El colega de la mañana publica un sueto titulado "Ya es el colmo," en que dice que el capitán Escalada, sindicado del delito de violación, en la persona de María Esmirán, sirvienta del señor David A. Divina, ni siquiera ha sido reducido a prisión ni menos se ha tomado en consideración el hecho por la policía de esta capital. Según nos ha referido, el capitán en referencia, fue reducido a prisión tan luego como se tuvo conocimiento del crimen y se procedió a levantar el sumario respectivo, el que se encuentra ya concluido; en la comisaría segunda de orden y seguridad. Nosotros ponemos las cosas en claro, sin más interés que el de hacer constar, que la justicia viene desde casa.

Vialeros.—Procedentes del sur se encuentran entre nosotros las señoras Antonia Hadati y Dolores Cruz y los señores José A. Escobar, Victor Mena y María, para con su familia.

Salieron hoy: la señora José Ugual y viuda de Gallegos, la señorita Adela Vargas y los señores Manuel I. Durán y Leonardo Argüello.

Que se estudien.—Acompañado de magníficos informes solicita del goberno, el señor José María Mantilla, sea hecha para la educación de su hija una niña Ana María, en el colegio "Pedro Moncayo" de Ibarra.

Ya cumplen.—Han principiado ya a darse las conferencias pedagógicas en la provincia del Cañar, en conformidad con lo dispuesto por el ministerio de instrucción pública.

Que se castigue.—Ya no es tan legítima lo robo de alambre de la línea telegráfica lo que se acostumbra, ahora suelen sustraerse también hasta los postes de la misma línea, como ha sucedido en días pasados, en el trayecto del Chuqui a Pujilí. Como estos crímenes están desarrollándose día a día con perjuicio del público, bueno sería que el ministerio respectivo imprimiera las órdenes del caso, a fin de castigar a esos malvatos.

Serán exonerados.—El ministerio de instrucción pública ha pedido al de hacienda, la exoneración de los derechos de importación, gastos de aduana y tránsito por Panamá de seis paquetes postales númros 115, 116, 755, 833, 854 y 855.

Enfermos.—Dade hace dos días se enfermó de la señora Valentina Carrión de Miranla.

Está mejorando el señor Mariano Gabela.

Becas concedidas.—Los jóvenes Luis A. de la Torre y Leonidas Mayer han obtenido beca del gobierno para ingresar en el conservatorio nacional de música de esta ciudad.

Academia social de lenguas.—Hemos recibido la siguiente invitación:—S.ñores redactores de EL TIEMPO.—El secretario de la academia social de lenguas, de orden del directorio, significa ó ustedes se dignen concurrir a la primera junta general ordinaria que se verificará el lunes seis del presente, a las 2 p. m., en el local de la academia, calle de la escuela, número 65 (casa del señor don José Félix Valdivieso); día en el que se dejará inaugurado este centro social.—Enero, cuatro de mil novecientos ocho.

